

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-0915**

Conforme a lo solicitado, se dispone:

Aceptar la renuncia de la abogada LILIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, como apoderada de las demandantes.

Reconocer personería para actuar a la abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, como apoderada de las demandantes ELVIA NINIBE VALENZUELA ARIAS y CINDY PAOLA MENDIVELSO VALENZUELA.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>03-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	